

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACION ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de agosto de 2014

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL *MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY* EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL *MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA* EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA, LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ESTADO DE HIDALGO A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ, "CRM-DEH" REPRESENTADA POR EL *LIC. JOSÉ ERNESTO SAADE KURI*, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UAEH"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:
- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
 - FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
 - DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.
- I.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNÓ COMO RECTOR AL *MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY*, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.
- I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL *MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA*, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".
- I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN

LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.

I.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

II. DE LA "CRM-DEH":

- 2.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ASISTENCIA PRIVADA, DE UTILIDAD PÚBLICA Y NACIONALIDAD MEXICANA, INTITULADA "LA CRUZ ROJA MEXICANA", CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A DECRETO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 21 DE FEBRERO DE 1910 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1910 DE ACUERDO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, NÚMERO: 11, TOMO: CVII, PAGINAS: 133, 155 Y 156, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98 209, ANTE LA FE DEL LIC. NOE GRAHAM GURRIA MISMA QUE QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO 17 596
- 2.2. QUE ESTÁ REPRESENTADA EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR **JOSÉ ERNESTO SAADE KURI** COMO CONSTA EN LA ESCRITURA: NÚMERO 23,024 VOL: NO. 504, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO N0. 21 DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL NOMBRAMIENTO QUE OTORGA EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTIVOS DE "LA CRUZ ROJA MEXICANA" EN CALIDAD DE DELEGADO DEL 18 DE JUNIO DEL 2012.
- 2.3. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, RECURSOS HUMANOS Y PEDAGÓGICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA EDUCACIÓN DE POST-GRADO MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL
- 2.4. QUE PONE A DISPOSICIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE TENGA LUGAR, RELACIONADO AL PRESENTE CONVENIO, EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO C.P. 42020.
- 2.5. CUENTA CON EL R.F.C: CRM6702109K6

III. DE "AMBAS PARTES":

- 3.1. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS, DE CARÁCTER JURÍDICO ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS.

- 3.2. QUE CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACION CONTINUA.
- 3.3. EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCA PARA LA OBTENCIÓN DEL OBJETO ANTES MENCIONADO, DEBERÁ PROCURAR EL BENEFICIO DE AMBAS PARTES, DEBIENDO INCLUIR SU OBJETIVO, TAREAS A DESARROLLAR, CALENDARIO, RESPONSABLES, VIGENCIA Y LUGAR EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PARTES.
- 3.4 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, Y ASÍ MISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN CUMPLIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSCRITOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS ENTRE “**LA UAEH**” Y “**CRM-DEH**”, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LOS EDUCANDOS, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PRE ESTABLECIDOS Y DE COMUN ACUERDO, DESARROLLAR LAS PRÁCTICAS DURANTE SU PERIODO ACADÉMICO DE SERVICIO SOCIAL.

- A) ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “**LA UAEH**” Y “**CRM-DEH**”, EN MATERIA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN.
- B) ORGANIZAR DE COMUN ACUERDO EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFERTA EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE “**LA UAEH**”.
- C) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN LAS LÍNEAS DE INTERÉS PARA “**LA UAEH**” Y “**CRM-DEH**”,
- D) ORGANIZAR Y DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE “**LA UAEH** Y “**CRM-DEH**”.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LA UAEH**” Y “**CRM-DEH**”, CONVIENEN EN REALIZAR, DE COMÚN ACUERDO, CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- A). DETERMINAR LAS ACCIONES FINANCIERAS, POLÍTICAS Y ESTRUCTURALES FACTIBLES A DESARROLLAR CON BASE EN LOS SUBPROYECTOS QUE EMANEN DEL PROYECTO ORIGINAL.
- B). DELIMITAR ÁREAS GEOGRÁFICAS DE INTERVENCIÓN.
- C). DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS CONVINIENDO EN QUE ES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS COMPRENDIDOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO.
- D). CUANDO "LA UAEH" REQUIERA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, LO HARÁ SABER A LA "CRM-DEH" POR ESCRITO.

CUARTA.-"LA UAEH" Y "CRM-DEH, COINCIDEN EN QUE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERAN:

- A). DESCRIBIR CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- B). EL NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO.
- C). EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES,
- D). ENUNCIAMIENTO DE LOS NOMBRES Y CARGO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO.
- E). EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO;
- F). LAS INSTALACIONES;
- G). FORMAS DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA O PROYECTO
- H). Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONVENIO.

QUINTA.- "LA UAEH" Y "CRM-DEH", CONVIENEN QUE LAS FUENTES Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SERÁN DETERMINADAS CON BASE EN LA CAPACIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA UNA DE ELLAS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE OTRAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUEDAN COMO RESPONSABLES OPERATIVOS: POR PARTE DE "LA UAEH", M.ESP. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLAREAL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, Y POR PARTE DE "CRMDH", JOSÉ ERNESTO SAADE KURI, DELEGADO ESTATAL.

SÉPTIMA.- "LA UAEH Y "CRM-DEH", CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA.- "LA UAEH" Y "CRM-DEH", CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, POR LO QUE DICHAS ADICIONES O MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

NOVENA.- "LA UAEH" Y "CRM-DEH", CONVIENEN EN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, LA CUAL DEBERÁ SER MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE UNA PARTE A LA OTRA, CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZARSE A LA FECHA DE TERMINACIÓN SE EFECTUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN

DÉCIMA.- LA "CRM-DEH", SEÑALA Y "LA UAEH" ACEPTA, QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL SERÁ EN FORMA GRATUITA, DADA LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA INSTITUCIÓN QUE CARECE DE FINANCIAMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- LOS ALUMNO RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO DURANTE SU ESTANCIA COMO PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, NO DEBERÁN INVOLUCRARSE EN SITUACIONES LABORALES PROPIAS, EN CASO DE INCURRIR EN LO ANTERIOR "LA UAEH" SE RESERVA EL DERECHO DE DAR DE BAJA AL ALUMNO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO A LA "CRM-DEH", Y AL ALUMNO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LA UAEH" Y "CRM-DEH", CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ PRORROGADO

TÁCITAMENTE POR PERÍODOS IGUALES, A MENOS QUE ALGUNA DE LAS PARTES COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TRES MESES DE ANTELACIÓN, SU INTENCIÓN DE DARLOS POR TERMINADO.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA EXPRESIÓN DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA.

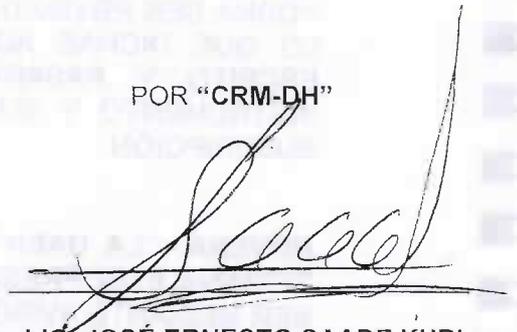
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE EN EL MISMO NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE SEA CONTRARIA A LA MORAL O AL DERECHO, LO SUSCRIBEN LAS PARTES POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR

POR "CRM-DH"



LIC. JOSÉ ERNESTO SAADE KURI
DELEGADO ESTATAL



MTRO. ADOLF O PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO



M.ESP. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLAREAL
DIR. DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD